

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez la solicitud extra proceso Rad. 2022-00188, indicando que el apoderado de la parte actora allegó constancia de envío de citación para notificación personal del citado, no obstante, dentro del término previsto no se presentó a recibir notificación.

Se indica que se encuentra programado para el día 01 de diciembre de 2022, la inspección judicial y el apoderado solicitó aplazamiento Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 487

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00188-00

PETICIONARIO: ERIBAN ANTONIO RODAS GIRALDO CC. 4.560.082

CITADO: ARNULFO ANTONIO VARBAJAL SUAREZ CC. 70.192.133

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la solicitud extra proceso de la referencia, y advertido que ya se venció el término para atender la citación para notificación personal, sin que el citado se presentara al Despacho para la diligencia correspondiente, la parte actora, tal como lo manifiesta, deberá adelantar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso, la cual es procedente en estos asuntos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 183 ibidem.

Ahora bien, en atención a lo anterior, se hace necesario acceder al aplazamiento de la diligencia programada para el día 01 de diciembre de 2022, y al efecto se fija como nueva fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial con intervención de Perito, el día **VIERNES DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am).**

Se recuerda a la parte interesada que deberá realizar la notificación por aviso en el término indicado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P.

Finalmente se solicita acompañamiento de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e5d33ee1c063470606f9a0e85fa4936dc4dd82f57f92ef1c795851630d50c1**

Documento generado en 29/11/2022 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>